



Nombre de alumno: Maria Aracely Cruz Constantino.

Nombre del profesor: Cp. Julio Cesar Méndez Gómez

Nombre del trabajo: Mapa conceptual.

Materia: Régimen fiscal para personas físicas.

Grado: 7°

Grupo: Lic. Contaduría Pública y Finanzas

OBTIENEN INGRESOS EN EFECTIVO, EN BIENES, DEVENGADO, EN CREDITO Y EN SERVICIOS.

LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE REALICE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL PAÍS.

EN LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO, SOBRE LOS PRESTAMOS, DONATIVOS, Y LOS PREMIOS OBTENIDOS QUE EXCEDA LOS \$600.00

A LAS AUTORIDADES FISCALES ATRAVES DE LOS MEDIOS Y FORMATOS QUE SEÑALE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

QUIENES HAGAN LAS RETENCIONES DEBERAN DEDUCIR DE LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS OBTENIDOS.

LA RETENCION SE CALCULARÁ APLICANDO A LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN UN MES DE CALENDARIO.

AL PAGO DE IMPUESTO SI:

A INFORMAR:

SE CONSIDERAN EROGACIONES EFECTUADAS:

POR CUALQUIER PERSONA FISICA, LAS CONSISTENTES EN GASTOS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y DEPOSITOS EN CUENTAS BANCARIAS.

- HAGAN PAGOS POR: LA GRATIFICACIÓN ANUAL.
- PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES.
- PRIMAS DOMINICALES Y VACACIONALES.

PODRAN EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUIENES:

NO SE EFECTUARÁ RETENCION A LAS PERSONAS QUE EN EL MES UNICAMENTE PERCIBAN UN SALARIO MINIMO.

ESTÁN OBLIGADAS :

LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MÉXICO

ES LA DIFERENCIA QUE SE PRODUCE CUANDO UN CONTRIBUYENTE REALIZA GATOS SUPERIORES A SUS INGRESOS DECLARADOS O NO.

NO SE TOMARA EN CUENTA LOS DÉPOSITOS QUE EL CONTRIBUYENTE EFECTUE EN CUENTAS QUE NO SEAN PROPIAS.

MECANICA DE RETENCIONES

DISPOSICIONES GENERALES

DE LAS PERSONAS FÍSICAS

DISCREPANCIA FISCAL

LAS AUTORIDADES FISCALES PROCEDERAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- NOTIFICARAN AL CONTRIBUYENTE.
- CONTARA CON UN PLAZO DE 20 DIAS.
- ACREDITADA LA DISCREPANCIA SE FORMULARA LA LIQUIDACION RESPECTIVA.

- LAS REMUNERACIONES Y DEMAS PRESTACIONES.
- LOS RENDIMIENTOS Y ANTICIPOS.
- LOS HONORARIOS A MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

SON AQUELLOS DETERMINADOS POR LISR Y QUE ESTAN SOMETIDOS AL PAGO DE IMPUESTO.

INGRESOS GRAVADOS.

INGRESOS EXENTOS.

COPROPIEDADES O SOCIEDAD CONYUGAL.

PRESENTAN DECLARACIÓN ANUAL.

LAS PERSONAS FISICAS QUE PERCIBAN INGRESOS DERIVADOS DE:

- ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
- ENAJENACION DE BIENES.
- UNA NEGOCIACIÓN.

DEBERA:

LOS CONTRIBUYENTES QUE PRESTEN SERVICIOS SUBORDINADOS A PERSONAS NO OBLIGADAS A EFECTUAR LA RETENCIÓN, CALCULARÁN SU PAGO PROVISIONAL O ENTERARÁN A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DE CADA MES.

CUANDO SE OBTENGAN INGRESOS POR CONCEPTO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, RETIRO E INDEMNIZACIONES U OTROS PAGOS, POR SEPARACIÓN, SE CALCULARÁ EL IMPUESTO ANUAL

DEL TOTAL DE PERCEPCIONES SE SEPARARÁ UNA CANTIDAD IGUAL A LA DEL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO, LA CUAL SE SUMARÁ A LOS DEMÁS INGRESOS

NO SE PAGARA EL ISR SÍ:

SUS INGRESOS OBTENIDOS ES DEL EXCEDENTE DE LAS PRESTACIONES EXCEPTUADAS DEL PAGO DEL IMPUESTO.

DE LAS INDEMNIZACIONES POR LOS RIESGOS DE TRRABAJO O ENFERMEDADES.

DE LAS JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO.

LOS PERCIBIDOS CON MOTIVO DEL REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS.

LOS PERCIBIDOS CON MOTIVO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD

CON LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES QUE LES CORRESPONDE.

CADA UNO PODRÁ ACREDITAR LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS IMPUESTOS PAGADOS POR EL REPRESENTANTE.

EL REPRESENTANTE DEBERA LLEVAR LOS LIBROS, EXPEDIR LOS COMPROBANTES, ASI COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES.

- LLEVAR Y CONSEVAR LIBROS DE CONTABILIDAD.
- EXPEDIR Y RECABAR COMPROBANTES FISICOS.
- EFECTUAR PAGOS MENSUALES DEL ISR, IETU, IVA.

